

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/004/2024

OEI ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Cargo / contratación

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “MODELO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES”, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ESCUELAS CREATIVAS QUE INNOVAN Y CONSTRUYEN EN EL DMQ”

A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

1. Antecedentes

Con fecha 27 de noviembre del 2023, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el fin de establecer vínculos colaborativos para desarrollar procesos y actividades académicas para el cumplimiento Proyecto “Fortalecimiento del Programa Escuelas Creativas que Innovan y Construyen”, mismo que se orienta en función de 5 de los 8 ejes de transformación educativa Municipal.

Los ejes de intervención son los siguientes: (i) **El Renacer de la Lectura y la Competencia Comunicativa.** (ii) Trabajo en STEM y Pensamiento Computacional. (iii) Escuelas Saludables, Seguras Ecológicas e Inclusivas. (iv) Innovación Educativa. (v) Extracurriculares: deporte, cultura, tecnología.

El proyecto “Fortalecimiento del Programa Escuelas Creativas que Innovan y Construyen”, tiene como objetivo principal la implementación de acciones específicas destinadas a mejorar la calidad del Sistema Educativo Municipal. Esto se logrará a través de acciones innovadoras, la promoción de la participación comunitaria y la formulación de políticas públicas que fortalezcan los procesos de enseñanza aprendizaje. De esta manera, se busca empoderar a la comunidad educativa para que tenga la capacidad de implementar medidas de innovación y transformación en el ámbito educativo.

Mediante este proyecto, se propone la implementación de una serie de actividades en el marco del proyecto "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen" con la asistencia técnica de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). La OEI propone aportar su amplia experiencia en proyectos educativos para fortalecer los diferentes ejes de acción planteados desde la administración del Distrito Metropolitano de Quito y amplificar su alcance, y la visión y el enfoque de la actual autoridad de la SERD, lo que no solo potenciará su ejecución a nivel local, sino que tendrá un impacto significativo para posicionar su gestión como referente en la región iberoamericana.

De acuerdo con las necesidades detectadas en diferentes reuniones entre el equipo técnico de la OEI y de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del DMQ -SERD, se han determinado las prioridades que dan origen a esta iniciativa de cooperación interinstitucional que busca fortalecer las acciones a implementar en el Programa "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen del DMQ".

2. Justificación

El proyecto "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen" tiene entre sus ejes el componente de *El Renacer de la Lectura y la Competencia Comunicativa*. Para este componente se ha redactado el *Resultado 1. Implementación de acciones en el eje transformador: Renacer de la Lectura y Competencia comunicativa, para la mejora de la comprensión lectora y competencia comunicativa de los estudiantes del sistema educativo municipal, docentes y comunidad. R1.A1. Fortalecimiento de las competencias lectoras de los actores del sistema educativo del Distrito Metropolitano de Quito.*

La competencia lectora no solamente se genera en las instituciones educativas sino también en las comunidades donde se crean las condiciones para la difusión de la escritura, la lectura, los libros, los documentos cotidianos, las memorias escritas y otros tipos de textos. El implementar bibliotecas en las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito generará espacios dinamizadores de la colectividad a nivel social, cultural y socioeconómico. Es crear espacios de lectura abierto, con una dimensión de encuentro de personas adultas, jóvenes, niños y niñas.

El desarrollo de la lectura y su comprensión es uno de los principales factores del desarrollo del pensamiento crítico, en los seres humanos, tanto en América Latina como en Ecuador y Quito, lamentablemente no existe una cultura de lectura que favorezca a la población en su progreso hacia una sociedad crítica y reflexiva.

La Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) define a la biblioteca escolar como un centro local de información que facilita a sus usuarios todas las clases de conocimiento e información (IFLA). Las Bibliotecas Escolares se conformarán como espacios para brindar apoyo a los establecimientos educativos, complementando los aprendizajes curriculares como promotores de la lectura por placer, desarrollando habilidades de información e investigación, en un ambiente atractivo y acogedor que facilita a estudiantes, docentes y miembros de la comunidad disfrutando las distintas manifestaciones culturales. El proceso planificado no sólo es dinamizar el espacio físico y dotar de material, sino fortalecer el proceso de formación de lectores con espacios de trabajo individual y grupal,

El rol y la función pedagógica-cultural de las bibliotecas escolares la han consignado históricamente como el espacio en el que la lecto-escritura trasciende el acto de decodificación y deja de ser un mero desciframiento para tender puentes entre los distintos campos del conocimiento, en un ejercicio de interpretación y valoración, facilitado por el acceso a la información y desarrollo de competencias lectoras. La creación de bibliotecas responde a necesidades intrínsecas del proceso educativo, y viabiliza los objetivos del proyecto escolar, sin que hasta la fecha haya podido ser reemplazada por algún recurso o medio distinto a los que en ella se gestionan.

Por lo anterior, se proponen los presentes términos de referencia, para la contratación de asistencia técnica especializada para la diseño, elaboración y validación de un Modelo de Gestión de Bibliotecas, que abarque temas como: plan lector, la dotación de libros para las

bibliotecas del Sistema Metropolitano de Educación, necesidades formativas, diseño de espacios de lectura, etc., en el marco del proyecto “Escuelas Creativas que Innovan y Construyen”, dando soporte para el eficiente desarrollo, implementación, articulación y seguimiento de todas las actividades inherentes al componente de El Renacer de la Lectura y la Competencia Comunicativa, y como parte del cumplimiento de los compromisos asumidos por la OEI en el convenio para brindar asesoría y asistencia técnica a la Secretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito.

3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la Contratación**

1. General

Diseñar un Modelo de Gestión para las Bibliotecas Escolares Metropolitanas (Red o Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares), en el marco del proyecto Escuelas Creativas que Innovan y Construyen, que permita el funcionamiento sostenido de cada biblioteca o espacio de lectura escolar.

2. Específicos

- Diseñar la metodología que establezca los ejes necesarios de levantamiento de información en las 20 unidades educativas municipales (UEM) y los 14 Centros Infantiles Metropolitanos de Educación Inicial (CEMEI) de la SERD, mediante los cuales se guíe la creación del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura.
- Realizar el levantamiento de información sobre las necesidades que enfrentan las 20 UEM y los 14 CEMEI de acuerdo con la información necesaria para la construcción del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura, que incluya información

sobre: planes lectores, los detalles topográficos de sus espacios disponibles para la implementación o adecuación de una biblioteca o espacio de lectura, y los diferentes requerimientos técnicos, administrativos y legales para su equipamiento y funcionamiento, de acuerdo con la metodología aprobada.

- Construir el Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de lectura con base en la información recabada y que incluya los puntos mínimamente esenciales para una correcta gestión de estas.
 - Conceptualización de términos referentes al Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de lectura.
 - La definición de una Red o un Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares.
 - La propuesta detallada de una biblioteca o espacio de lectura por cada unidad educativa, de acuerdo con su infraestructura, sus requerimientos de colecciones bibliográficas y de material didáctico, sus necesidades de acciones de mediación lectora, en relación con su número de estudiantes.
 - El reglamento de la biblioteca dirigido a autoridades, responsable de biblioteca, docentes, estudiantes y sus representantes legales.
 - Los procesos de gestión, selección, adquisición y almacenamiento de colecciones bibliográficas, diversas en cuanto a temáticas, autores y editoriales, y material didáctico, de acuerdo con los objetivos del proyecto de “Fortalecimiento del programa de escuelas creativas que innovan y construyen” y el contexto de las diferentes UEM y CEMEI.
 - Categorizar los tipos de bibliotecas o espacios de lectura que podrían implementarse en las UEM y CEMEI según su infraestructura.
 - Un programa de fortalecimiento del Plan Lector y de Mediación Lectora de acuerdo con la tipología de Bibliotecas y Espacios de Lectura que se articule con el currículo nacional y el trabajo en el aula, destinada a aplicarse y actualizarse anualmente, y que brinde estrategias de mediación lectora.
 - El perfil del responsable de biblioteca, que se encargará de su funcionamiento según el modelo de gestión que se establezca para la Red o Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares.
 - La propuesta del “Plan formativo y de actualización de conocimientos” para bibliotecarios, responsables de biblioteca o encargados de los puntos de lectura.
- Diseñar la Metodología de Validación del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura propuesto para su ejecución con la comunidad educativa y equipo técnico de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Diseñar y poner en marcha el Plan de implementación y socialización del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura dirigido a diferentes públicos de la comunidad educativa: autoridades y docentes, estudiantes y padres de familia.

3. Productos Esperados

Productos	Descripción	Plazo*
P1. Metodología para el levantamiento de información de las 20 UEM y 14 CEMEI	Documento que contenga la metodología e instrumentos para el levantamiento de información clave en la implementación o adecuación de bibliotecas o espacios de lectura.	7 días a partir de la firma del contrato.
P2. Levantamiento y sistematización de información de las 20 UEM y 14 CEMEI del Sistema de Educación Metropolitano.	Documento que contenga una matriz de sistematización de la información recogida de acuerdo con la metodología aprobada.	30 días a partir de la firma del contrato.
P3. Informe de avance de la construcción del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura.	Documento que contenga la descripción de las actividades ejecutadas a la fecha y avance sobre la construcción del Modelo de Gestión del Sistema Metropolitano de Bibliotecas y Espacios de Lectura que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes • Actividades desarrolladas • Participantes. • Documento borrador del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura. 	45 días a partir de la firma del contrato.
P4. Primer Borrador del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura a ser validado.	Documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ○ Conceptualización de términos referentes al Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura. ○ La definición de una Red o un Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares. ○ La propuesta detallada de una biblioteca o espacio de lectura por cada unidad educativa, de acuerdo con su infraestructura, sus requerimientos de colecciones bibliográficas y de material didáctico, sus necesidades de acciones de mediación lectora en relación con el número de estudiantes. ○ El reglamento de la biblioteca dirigido al bibliotecario, responsable de biblioteca, autoridades, docentes, estudiantes y sus representantes 	65 días a partir de la firma del contrato.

	<p>legales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El proceso de gestión, selección y adquisición de colecciones bibliográficas diversas en cuanto a temáticas, autores y editoriales, de acuerdo con los objetivos del proyecto de “Fortalecimiento del programa de escuelas creativas que innovan y construyen” y el contexto de las diferentes UEM y CEMEI. ○ Categorizar los tipos de bibliotecas o espacios de lectura que podrían implementarse en las UEM y CEMEI según su infraestructura. ○ Un programa de fortalecimiento del Plan Lector y de Mediación Lectora de acuerdo con la tipología de Bibliotecas Lectoras que se articule con el currículo y el trabajo en el aula, destinado a aplicarse y actualizarse anualmente, y que brinde estrategias de mediación lectora. ○ El perfil del responsable de biblioteca, que se encargará de su funcionamiento según el modelo de gestión que se establezca para la Red o Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares que incluyan sus funciones y responsabilidades. ○ La propuesta del “Plan formativo y de actualización de conocimientos” para bibliotecarios, responsables de biblioteca y encargados de los puntos de lectura. 	
<p>P5. Metodología de validación del Modelo de Gestión de Bibliotecas</p>	<p>Documento con el Plan de Validación del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura.</p>	<p>70 días laborables a partir de la firma del contrato.</p>
<p>P6. Informe del proceso de validación Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura.</p>	<p>Documento que contenga la sistematización del proceso de validación del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura, con los siguientes acápite:</p>	<p>90 días a partir de la firma del contrato.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes - Proceso de Validación - Cambios requeridos del documento borrador - Conclusiones 	
P7. Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura.	Documento que contenga Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura con la incorporación de los cambios sugeridos en el proceso de validación.	105 días a partir de la firma del contrato.
P8. Diseño y puesta en marcha del Plan de implementación y socialización del Modelo de Gestión del Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares.	Documento que contenga el plan de implementación y funcionamiento continuo del Modelo de Gestión del Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares y su socialización dentro de la comunidad educativa (autoridades, docentes, estudiantes y padres de familia)	110 días a partir de la firma del contrato.

*El plazo considerará días calendario a partir de la firma del contrato.

4. Actividades y cronograma

Actividades y Productos	M1				M2				M3				M4				M5	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
P1. Metodología para el levantamiento de información de las 20 UEM y 14 CEMEI																		
P2. Levantamiento de información de las 20 UEM y 14 CEMEI del Sistema Metropolitano de Educación																		
P3. Informe de avance de la construcción del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura.																		
P4. Primer Borrador del Modelo de Gestión del Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares a ser validado.																		
P5. Metodología de validación del Modelo de Gestión de Bibliotecas y Espacios de Lectura.																		
P6. Informe del proceso de validación del Modelo de Gestión de Bibliotecas Escolares Metropolitanas.																		
P7. Modelo de Gestión del Sistema Metropolitano de Bibliotecas y Espacios de Lectura.																		
P8. Diseño y puesta en marcha del Plan de implementación y socialización del Modelo de Gestión del Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares																		

5. Modalidad de trabajo propuesta

La presente contratación implica que el trabajo se realice desde el lugar de trabajo propio de contratado/a y se realizará en coordinación con el equipo técnico designado de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para las actividades a ejecutar en el marco del “Proyecto Escuelas Creativas que Innovan y Construyen en el componente de El Renacer de la Lectura y la Competencia Comunicativa”.

6. Perfil requerido para el equipo de trabajo

El coordinador deberá armar un equipo de trabajo que esté a la altura de los productos y actividades propuestas.

Este equipo de trabajo será evaluado en relación con su idoneidad técnica y certificada experiencia en los ámbitos requeridos.

a. Coordinador general

- Título de tercer nivel en Bibliotecología, Literatura, Ciencias de la Educación, Comunicación, Artes o afines.
- Formación en temas relacionados con fomento, promoción o mediación lectora, política pública y/o proyectos.
- Acreditar experiencia en crear y dirigir proyectos de lectura y/o artístico en instituciones educativas, editoriales, culturales o relacionadas con el ámbito cultural y educativo.
- Acreditar experiencia en cargos directivos que impliquen manejo de personal, y habilidades de liderazgo.

C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

1. Duración

5 meses calendario a partir de la firma del contrato.

2. Presupuesto base

El presupuesto del contrato se establece en un monto máximo de \$ 32.800,00 (treinta y dos mil ochocientos 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América), impuestos incluidos.

Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

Ante cualquier modificación en el porcentaje del IVA dispuesto por el Gobierno Nacional del Ecuador, se deberá recalcular el valor neto de la factura sin que esto implique un aumento en el valor adjudicado según oferta económica

3. Forma de pago

El pago se dividirá en 8 partes, equivalentes a un porcentaje del monto total del contrato que se realizarán una vez que los productos sean aprobados a satisfacción de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte:

Productos	%	PLAZO
P1. Metodología para el levantamiento de información de las 20 UEM y 11 CEMEI	10%	A los 7 días calendario de suscrito el contrato
P2. Levantamiento y sistematización de información de las 20 UEM y 11 CEMEI del Sistema Metropolitano de Educación	10%	A los 30 días calendario de suscrito el contrato
P3. Informe de avance de la construcción del Modelo de Gestión de Bibliotecas Escolares	10%	A los 30 días calendario de suscrito el contrato
P4. Primer Borrador del Modelo de Gestión del Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares a ser validado.	20%	A los 45 días calendario de suscrito el contrato
P5. Metodología de validación del Modelo de Gestión de Bibliotecas	10%	A los 65 días calendario de suscrito el contrato
P6. Informe del proceso de validación del Modelo de Gestión de Bibliotecas Escolares Metropolitanas.	10%	A los 90 días calendario de suscrito el contrato
P7. Modelo de Gestión del Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares	20%	A los 105 días calendario de suscrito el contrato
P8. Diseño y puesta en marcha del Plan de implementación y socialización del Modelo de Gestión del Sistema Metropolitano de Bibliotecas Escolares	10%	A los 110 días calendario de suscrito el contrato

Los pagos se realizarán luego de recibir la conformidad por parte de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en un plazo de hasta 10 días calendario, y luego de haber recibido la correspondiente factura.

4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de

impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del Distrito Metropolitano de Quito por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de Isabel Bermeo de la Secretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos, según contrato.

D. INFORMACIÓN PARA PRESENTACION OFERTAS

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace: <https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int, La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

2. Forma de presentación de postulaciones

No se evaluarán las postulaciones que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/004/2024". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Archivo 1: Documentación administrativa: Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI): Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona responsable de la ejecución del contrato que incluya los respectivos certificados de respaldo. Incluir igualmente la documentación de los técnicos encargados directamente, si fuera el caso. La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento.

Listado de los principales servicios efectuados en los últimos tres años con los correspondientes certificados de buena ejecución emitidos por la entidad que lo contrató.

Listado con descripción del equipo técnico, herramientas y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es contrataciones.ecu@oei.int Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Entre el 5 y el 13 de marzo de 2024.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 08 de marzo del 2024
Fecha estimada de adjudicación provisional	15 de marzo del 2024
Plazo para formular reclamaciones	20 de marzo del 2024
Fecha estimada de adjudicación definitiva	21 de marzo del 2024
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva

4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un técnico de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del DMQ.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos. En este mismo sentido, si el/los oferente/s no hubiera mejorado la oferta económica en relación al precio publicado en la presente convocatoria, la puntuación obtenida por ese concepto será cero, es decir, no será de aplicación la fórmula de la propuesta económica, puesto que no existen otros oferentes para realizar la evaluación comparativa.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (\text{Puntuación media de la oferta que se está valorando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DEL PERFIL DE COORDINADOR GENERAL			
1. Formación académica del equipo consultor pertinente (con respaldos de certificaciones).	1.1. Título de tercer nivel en Bibliotecología, Literatura, Ciencias de la Educación, Comunicación, Artes o afines.	Títulos de tercer nivel reconocidos por la SENESCYT: 10 pts.	15 pts.
	1. Formación en temas relacionados con fomento, promoción o mediación lectora, política pública y/o proyectos	Certificados de formación en fomento, promoción o mediación lectora, política pública y/o proyectos Se otorgará un punto por cada proceso formativo presentado en las ramas mencionadas.	5 pts.
2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados).	2.1. Experiencia en crear y dirigir proyectos de lectura y/o artístico en instituciones educativas, editoriales, culturales o relacionadas con el ámbito cultural y educativo	1 proyecto: 1 pts. 2 proyectos: 5 pts. 3 o más proyectos: 10 pts.	10 pts.
	2.2. Experiencia en actividades de formulación o evaluación de planes lectores, colaboraciones con editoriales reconocidas o proyectos específicos relacionados con materiales editoriales recientes.	De 1 año: 1 pts. De 1 a 2 años: 5 pts. 3 o más años: 10 pts.	10 pts.
	2.3 Experiencia en cargos directivos que implique manejo de personal, habilidades de liderazgo y trabajo a presión	De 1 año: 1 pts. De 1 a 2 años: 5 pts. 3 o más años: 10 pts.	10 pts.
TOTAL COORDINADOR GENERAL			50 pts.
VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA			50 pts
1. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades y objetivos propuestos. (10 pts.)			
2. Breve descripción de la metodología para la creación del Modelo de Gestión de Bibliotecas Escolares Metropolitana. (10 pts.)			
3. Descripción del equipo de trabajo que incluya su hoja de vida y certificados con por lo menos 4 personas, una de ellas pedagogo/a con experiencia y/o un profesional con un mínimo de experiencia en bibliotecas o conocimientos de bibliotecología (20 pts)			
4. Descripción de las actividades del equipo de trabajo. (10 pts.)			
TOTAL			100 pts.

VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.30):

La apertura de la oferta económica se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:

$VE = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta que se está evaluando}) \times 100$

PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

$\text{Puntuación Técnica} \times 70\% + \text{Puntuación Económica} \times 30\% = \text{Puntuación final.}$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3., y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo la Secretaría de Educación a través de Isabel Bermeo. Así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 5 de marzo de 2024.

Oficina Nacional Ecuador
Organización Estados Iberoamericanos

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas naturales)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha	SÍ	NO	N.A.
---	----	----	------

persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <i>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</i>]	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una

declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma